

RESOLUCION EXENTA N° 818

MAT. : Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 13.05.09

VISTOS:

1. Las atribuciones establecidas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Lo dispuesto por la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
3. La solicitud de autorización de marcha presentada por representantes de comités de Vivienda: Campamento Lanín, San Antonio, Campamento las Rocas, Campamento Cerro Conun Huenu, Campamento Pichi Quepe, Comité de vivienda el Faro, Comité de vivienda Las Ilusiones de Thiers, Comité de Vivienda el esfuerzo, Comité de vivienda San Joaquín, Comité de Vivienda Casa Nueva la Unión, pertenecientes a Temuco y Padre las Casas.

CONSIDERANDO:

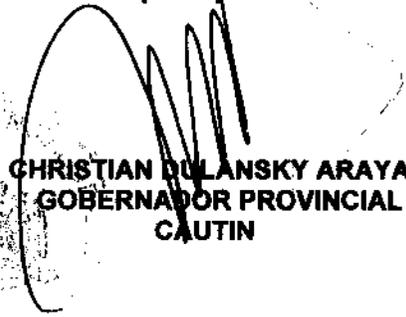
La solicitud señalada en el Visto N° 3 de la presente resolución que señala la realización de una marcha pacífica el día 14 de Mayo del presente año, teniendo dicha manifestación por motivo: demostrar el descontento por los altos precios de los terrenos de expansión de Temuco y Padre las Casas y la imposibilidad de conseguir el dinero para las postulaciones debido a situación de pobreza, solicitando conformar una mesa de trabajo con las autoridades y representantes de las comunas de Temuco y Padre las Casas que tiene el más alto índice de allegados en la región.

RESUELVO :

- 1.- Autorícese la actividad señalada, el día 14 de mayo del presente año en horario de 11:00 a 14:00 horas y con el siguiente recorrido: Partiendo desde el Puente de Padre las Casas, General Mackenna, siguiendo por Montt, Bulnes hasta la Intendencia, donde se leerá un discurso y se entregará una carta a la Autoridad, posteriormente se retomará la marcha hasta O'Higgins y terminará en el Serviu, donde se leerá otro discurso para finalizar la actividad.
- 2.- Infórmase a los firmante de la solicitud, que se deberá respetar las normas de tránsito para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento ya referido. Se señala además que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por periodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN


CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDADA
Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Regional
- Prefectura Carabineros de Cautin
- Prefectura de Investigaciones (H. Boldt)
- Ite Municipalidad de Temuco/ Padre las Casas
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes